

Legislación Nacional

DECRETO 12769/1954SERVICIO EXTERIORPersonal extranjero que presta servicios en las representaciones diplomáticas. Seguro de garantía. Incorporación del 2/8/1954; publ. 11/8/1954El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– El personal extranjero que presta servicios en las representaciones diplomáticas de la Nación en el exterior, no está comprendido en el seguro colectivo de vida obligatorio del personal del Estado regido por las leyes 13003 y 14003 .Art. 2.– Incorpórase al régimen del decreto 8172/1949 sobre seguro de garantía al personal extranjero que presta servicios en las representaciones diplomáticas de la Nación en el exterior.Art. 3.– El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto.Art. 4.– Comuníquese, etc.Perón – Bonanni – Revestido – Remorino